

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE RÚSTICAS S.A. Y EL
AYUNTAMIENTO DE GANDIA PARA REGULAR EL PASO POR EL
CAMINO CONOCIDO COMO "ESCORREDOR DE XERESA" DEL TÉRMINO
MUNICIPAL DE GANDIA**

En Gandia, el 14 de Julio de 2016

REUNIDOS

De una parte la Sra. Diana Morant Ripoll, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gandia, que interviene por razón de su cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Gandia, y especialmente autorizada para la firma del presente convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia de fecha 12 de Julio de 2016.

Y, de otra, el Sr. D. Carlos Cremades Carceller, con DNI número 659.887-V y la Sra. M^a de los Ángeles Cremades Carceller, con DNI número 650.732-Q, quienes intervienen en nombre y representación de la empresa "RÚSTICAS S.A.", con CIF número A-28/970697, en calidad de Consejeros Delegados mancomunados.

Se encuentran asistidos por el señor Lorenzo Pérez Sarrión, Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Gandia, a los efectos previstos en el artículo 2.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

MANIFIESTAN

Que entre los objetivos turísticos del Ayuntamiento de Gandia consta el promocionar el turismo rural y lúdico-deportivo. Con este objeto, el Ayuntamiento ha colaborado desde 2011 en el proyecto "Restauración ambiental y paisajística del Marjal de la Safor en los términos municipales de Gandia y Xeresa", desarrollado con fondos FEDER por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

El pasado mes de abril de 2014 se llevó a cabo por parte del Ayuntamiento de Gandia la recepción de las obras relacionadas con dicho proyecto. Desde este momento, el Ayuntamiento de Gandia es responsable de la conservación y explotación de las obras para asegurar el paso y el normal funcionamiento del corredor natural establecido entre el marjal de Gandia y el de Xeresa.

Toda vez que parte del recorrido establecido atraviesa, entre otros terrenos, los de la Finca Registral número 13.000 del Registro de la Propiedad número 1 de Gandía, propiedad de la empresa Rústicas S.A., se desea evitar cualquier tipo de perjuicio para Rústicas, S.A. y para los agricultores arrendatarios de dichos terrenos.

Que dada la disponibilidad de Rústicas, S.A. a facilitar el tránsito por el camino incluido en la finca registral anteriormente indicada, señalado en el Plano acompañado como Anexo número 1, y el interés del Ayuntamiento en conseguir facilitar el tránsito a pie o en bicicleta del público por el mismo, las dos partes acuerdan subscribir este Convenio de colaboración. El Ayuntamiento de Gandia hace constar expresamente que firma el presente Acuerdo sin perjuicio de los derechos que pudiera tener la Comunidad de Regantes del Marjal de Gandia sobre los terrenos objeto del mismo, entendiéndose esta vía como la menos restrictiva de los medios que el ordenamiento jurídico pone a disposición de las Administraciones Públicas.

Y en base a estas predisposiciones, ambas partes acuerdan subscribir este Convenio de Colaboración, el cual se regirá por las siguientes

CLÀUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El convenio tiene por objeto regular el paso de viandantes y ciclistas por el camino conocido como “Escorredor de Xeresa” (parcelas 46133A004090040000FE y 46133A005090020000FM), asegurando una gestión óptima de la ruta eco-turística del Marjal de la Safor, tanto para los usuarios de la misma como para los agricultores de la finca agrícola propiedad de Rústicas S.A., con las debidas garantías de seguridad pública y medio-ambiental.

SEGUNDA.- COMPROMISOS QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE GANDIA.- El Ayuntamiento de Gandia, en el marco de este Convenio de Colaboración, se compromete a:

- a) Gestionar la modificación del cerramiento Este del camino “Escorredor de Xeresa” (por la parcela 46133A005090020000FM). Esta actuación consistirá en habilitar un paso lateral sobre el presente cerramiento, practicable para viandantes y ciclistas. El paso dispondrá de cierre con llave.
- b) Gestionar la apertura y cierre del paso Este del camino “Escorredor de Xeresa”. La gestión se realizará a través de los Guardas Rurales y/o la Policía Local de Gandia. Los horarios de apertura y cierre quedan inicialmente establecidos en base a la estacionalidad y el horario solar, siendo estos los siguientes:
 - a. Del 1 de Abril y hasta el 30 de Septiembre, de 8 h a 20:30 h



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink, partially overlapping the official stamp.

b. Del 1 de Octubre y hasta el 31 de Marzo, de 8 h a 19 h

Se facilitará a la mercantil Rústicas, S.A., copia de la llave que permita la apertura del cerramiento Este de la parcela 46133A005090020000FM, con el objeto de que pueda acceder a su parcela en cualquier momento que considere oportuno.

- c) Gestionar la instalación de carteles informativos en los accesos al camino "Escorredor de Xeresa". En los carteles se informará a los usuarios de los horarios de apertura y cierre de los accesos, de los teléfonos de Guardas Rurales y Policía Local de Gandia, y de los posibles peligros relacionados con el tránsito por la zona. Así mismo se podrán instalar carteles informativos de los valores ecológicos y agrícolas de la zona por la que se transita en base al presente Convenio.
- d) Gestionar la ubicación de personal informativo a la entrada Este del camino "Escorredor de Xeresa". Este personal informará de las normas de uso del camino, de los valores medioambientales del Marjal de la Safor, de la necesidad de convivencia entre el uso lúdico y el uso agrícola de los terrenos del Marjal,... Este personal estará presente en el camino los fines de semana de todo el año, y de forma más intensiva en los meses de julio y agosto.
- e) Llevar a cabo el mantenimiento de la zona de afección de este Convenio de Colaboración, consistiendo éste en el desbroce y limpieza periódica de la misma.
- f) Asumir cuantas responsabilidades de todo orden se deriven frente a los usuarios públicos de la zona objeto de este Convenio. La cobertura de las actividades promocionadas por el Ayuntamiento de Gandia se establece en la cláusula 6.5 de la póliza número 44300952-7 que el Ayuntamiento de Gandia tiene suscrita con la aseguradora SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, y cuyo texto reza como sigue: "Atribución de responsabilidad que, por su condición de titular de actividades, obras o servicios, directa, solidaria o subsidiariamente, le pueda corresponder por toda lesión física, material y/o consequential que sufran los terceros en sus bienes y/o derechos, salvo los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los Servicios Públicos Municipales".

TERCERA.- OBLIGACIONES QUE ASUME RÚSTICAS S.A.- La empresa Rústicas S.A., en el marco de este Convenio de Colaboración, se compromete a:



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.]

- a) Controlar la apertura y cierre de los accesos para vehículos de los arrendatarios a las parcelas afectadas por este convenio, instándoles a mantenerlos cerrados de forma continuada
- b) Controlar los accesos a la parcela con referencia catastral 46133A00400010000FI, instando a sus arrendatarios a mantenerlos cerrados en todo momento

CUARTA.- ÓRGANO GESTOR.- Tiene la condición de órgano gestor de este convenio el Ayuntamiento de Gandia, en particular el Área de “Gestión Responsable del Territorio” a través de su Servicio de Agricultura y Medio Natural. Es por esto que cualquier trámite relacionado con este convenio ha de llevarse a cabo a través del órgano gestor mencionado.

QUINTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO. Durante la vigencia del Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento del mismo, la cual estará integrada:

- Por parte del Ayuntamiento:
 - El concejal del Área de Gestión Responsable del Territorio
 - El técnico adscrito al Servicio de Agricultura y Medio Natural
- Por parte de Rústicas S.A.:
 - El Director de la Finca, D. Alfredo Fernández Morales
 - Un técnico de la empresa que designará el anterior

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- a) Acordar y aprobar las actividades a realizar en el marco de desarrollo del Convenio de Colaboración
- b) Interpretar el Convenio de Colaboración i velar por su buen cumplimiento

La Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración se reunirá, de manera ordinaria, al menos en una ocasión a lo largo de la duración del mismo, y, de manera extraordinaria, cuando lo solicite cualquiera de las dos partes.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.- Este convenio tiene una vigencia desde el 1 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Mayo de 2017, y podrá prorrogarse anualmente, siendo necesaria la manifestación expresa de ambas partes.



SÉPTIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.- Serán causas de extinción del presente Convenio las siguientes:

- Expiración del periodo (inicial o prórroga) para el que se suscribió.
- Mutuo acuerdo de las dos partes.
- Incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.
- Que con motivo de la apertura del paso por el camino se produjeran situaciones que supongan un manifiesto peligro público, o que puedan resultar nocivas contra la salud pública, y/o que, en suma, perturben el tranquilo uso y disfrute de los derechos de todos aquellos propietarios y arrendatarios afectados por el presente Convenio.

OCTAVA.- NATURALEZA DEL CONVENIO, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Este Convenio tiene naturaleza jurídico-privada, de forma que será la jurisdicción civil la competente para la resolución de todas las cuestiones que puedan suscitarse entre ambas entidades, de cara a la interpretación, el cumplimiento, los efectos y la extinción de éste, sometiéndose ambas partes a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Valencia capital.

Y para que así conste y como prueba de conformidad del contenido de este Convenio, ambas partes firman este documento, por triplicado y con un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en al inicio

POR EL AYUNTAMIENTO:

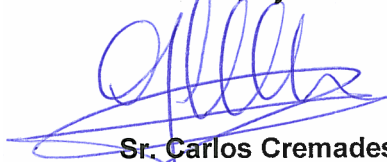
Alcaldesa



Sra. Diana Morant Ripoll

POR RÚSTICAS S.A.:

Consejeros Delegados



Sr. Carlos Cremades Carceller



Sra. Mª Ángeles Cremades Carceller



**En mi presencia:
EL SECRETARIO GENERAL**

Sr. Lorenzo Pérez Sarrión